Boletín Nº 11.461-07

Proyecto de ley, iniciado en moción de la Honorable Senadora señora Pérez San Martín, que establece el día 7 de febrero como el día nacional por la no violencia en el pololeo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La violencia en las relaciones de pololeo es un fenómeno cuyas cifras de ocurrencia han aumentado notoriamente en los últimos años, o bien, son cifras que han salido del anonimato constituyéndose como una preocupación para las autoridades públicas. Lo cierto es que, a partir de una serie de casos de notoriedad, la violencia en el pololeo ha pasado a ser un caso de violencia en relaciones de pareja que requiere de algún tipo de intervención pública que satisfaga la necesidad de protección de los derechos de las partes involucradas, especialmente cuando es la mujer quien es víctima de dicha violencia.

Por cierto, debemos considerar, dentro de la idea de relaciones de pololeo, todas aquellas relaciones de pareja en las cuales no existe convivencia o cohabitación, no importando si los individuos son de distinto o igual sexo. Esto porque lo que debe ser protegido es la confianza que existe dentro de una relación de pareja, la cual puede ser usada por uno a fin de imponer algún tipo de abuso al otro, ya sea físico o psicológico.

A su vez, siempre se ha considerado que las relaciones de pololeo sólo se presentan en el segmento etario adolescente, lo cual no es del todo cierto. Cada día más existen relaciones de pareja sin convivencia o cohabitación en distintos rangos etarios, lo cual exige diseñar políticas de prevención apuntadas a cada rango de edad de manera diferenciada. Pero, cabe reconocer, que dichos casos de violencia en el pololeo son mucho más problemáticos cuando son adolescentes los que están involucrados, tanto como víctimas y victimarios, pues exige una respuesta a fin de trabajar en el apoyo psicológico de la víctima y la corrección de dichas conductas del victimario.

Cifras actuales han demostrado que esta ya es una realidad presente en la sociedad chilena. El Instituto Nacional de la Juventud realizó en el año 2016 el estudio denominado "Percepciones sobre la violencia en el pololeo", en el cual se reunieron 1.012 casos de jóvenes de todas las regiones del país y niveles socioeconómicos. Resulta relevante que dicho estudio establece que un 51% de la población encuestada señala que conoce a alguna persona que haya sido víctima de violencia en el pololeo, del cual un 88% dice saber de insultos, humillaciones, gritos en parejas, y un 54% señala saber de empujones o de arrojar cosas.

El mismo estudio señala cuales son las conductas percibidas como violentas para los jóvenes, dentro de las cuales se considera darse golpes, empujarse o tirarse cosas en una discusión, presionar a la pareja a tener relaciones sexuales, revisar el celular o redes sociales sin consentimiento, prohibir acciones en el uso del celular y en redes sociales. Una de las mayores causas de la violencia en el pololeo son los celos (49%),

el machismo (40%), el alcohol y drogas (37%). Además, un 64% de los jóvenes entrevistados están de acuerdo con que las Redes Sociales, mediante los mensajes textuales y visuales que emiten, fomentan o promueven alguna forma de violencia en la pareja.

Esta preocupación ya ha sido tomada en cuenta por iniciativas legislativas. En el presente año, he presentado junto a los senadores Navarro y Quintana, un proyecto de ley que tiene por finalidad modificar el artículo 390 del Código Penal, ampliando el tipo del parricidio a las relaciones de pareja sin convivencia. Esto dado a que en dichas circunstancias de violencia en el pololeo están presentes los mismos bienes jurídicos que el tipo de parricidio busca proteger, vale decir, la confianza entre dos individuos dentro de una relación de pareja, a partir de la cual puede iniciarse conductas violentas que pueden llegar incluso a la muerte. El pololeo que debiera estar exento de este tipo de situaciones ha pasado a constituir en algunos casos la antesala de la violencia doméstica o intrafamiliar, lo cual debe ser erradicado desde un comienzo.

La violencia en el pololeo no se encuentra sancionada por la Ley N° 20.066 sobre Violencia Intrafamiliar dado que su marco legal se restringió a las parejas que eran o habían sido convivientes o tenían un hijo en común, dejándose fuera en ese momento la figura de violencia dentro del pololeo. Bajo este contexto legal el caso de Antonia Garros de 23 años de edad de la comuna de Concepción, que cayó desde un piso 13 en medio de una discusión con su ex pareja, trajo una vez más al debate público la violencia en el pololeo y por qué las actuales leyes e institucionalidad no la protegieron. Lo anterior, no obstante, que la joven había denunciado constantes maltratos físicos y psicológicos dentro de su pololeo en las instancias respectivas, aunque la normativa vigente presenta obstáculos más que soluciones para prevenir o sancionar estas conductas.

Es por ello que es necesario concientizar respecto a esta realidad actual, coordinando políticas gubernamentales de prevención con políticas de tratamiento para infractores. Esta iniciativa legislativa busca instaurar el 7 de febrero como el día para la no violencia en el pololeo, aprovechando la mayor cobertura mediática de los medios de comunicación y del comercio a propósito del 14 de febrero como el día de los enamorados. Esto dado que lo que se pretende con esta iniciativa es evidenciar una lamentable realidad presente en nuestra sociedad, reconocerla en nuestros propios círculos sociales y sensibilizar respecto a la necesidad de prevenir y tratar estos casos.

PROYECTO DE LEY

ARTÍCULO ÚNICO: Establézcase el 7 de febrero de cada año como el día nacional para la no violencia en el pololeo, autorizándose para que dicho día se lleven a cabo distintas manifestaciones conmemorativas a lo largo del país".

LILY PÉREZ SAN MARTÍN
SENADORA DE LA REPÚBLICA